



RESOLUCIÓN 080 No. DEL 11 DE ABRIL DE 2022

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas vacaciones a un Servidor Público”

El Subdirector Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1045 de 1978, Decreto 4122 de 2011, Decreto 961 de 2021, Resolución Interna 423 de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978: ***“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”.***

Que el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978, contempla: ***“Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.”***

Que el Servidor Público **FRANCISCO ANTONIO ISAZA RODRIGUEZ**, identificado con la cédula ciudadanía número 10.094.037 expedida en Pereira, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, adquirió el derecho a disfrutar de las vacaciones por el tiempo de servicio prestado al Estado Colombiano en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, por el periodo comprendido entre el 05 de septiembre de 2019 y el 04 de septiembre de 2020 a partir del 16 de mayo de 2022 y hasta el 06 de junio de 2022.

Que en comunicación autorizada por el Director Nacional, concedió y autorizó al Servidor Público **FRANCISCO ANTONIO ISAZA RODRIGUEZ**, el disfrute de vacaciones por el periodo laborado entre el 05 de septiembre de 2019 y el 04 de septiembre de 2020.

Que se hace necesario ordenar el pago de las vacaciones al mencionado Servidor Público, concediendo su disfrute a partir del 16 de mayo de 2022 y hasta el 06 de junio de 2022, reintegrándose a sus labores el 07 de junio de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones por el periodo laborado entre el 05 de septiembre de 2019 y el 04 de septiembre de 2020, contados a partir 16 de mayo de 2022 y hasta el 06 de junio de 2022 al Servidor Público **FRANCISCO ANTONIO ISAZA RODRIGUEZ**, identificado con la cédula ciudadanía número 10.094.037 expedida en Pereira, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, reintegrándose a sus labores el 07 de junio de 2022, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



RESOLUCIÓN 080 No. DEL 11 DE ABRIL DE 2022

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas vacaciones a un Servidor Público”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, teniendo en cuenta los siguientes factores salariales:

VACACIONES 05/09/2019 A 04/09/2020	
Asignación Básica	4.063.165
1/12 Última Bonificación por Servicios Prestados	110.488
1/12 Prima de Servicios	162.326
TOTAL SUELDO BASE	\$ 4.335.979
Vacaciones - 22 días corrientes	3.179.718
Prima de Vacaciones - 15 días corrientes	2.167.989
Bonificación por Recreación - 2 días corrientes	270.878
TOTAL VACACIONES	\$ 5.618.585

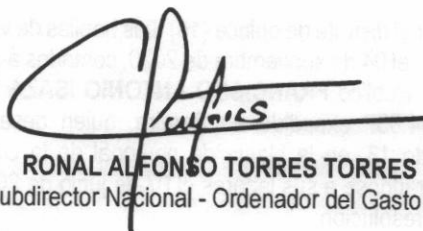
ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar el pago de los emolumentos reconocidos en el artículo anterior, por la suma total de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$5.618.585) Moneda Corriente**, los cuales serán cancelados por el Grupo de Gestión Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias en la nómina de abril de 2022, y estos se consignarán en la cuenta bancaria donde se efectúan los pagos de nómina, sujetos a las acreencias y obligaciones contraídas por descuento de nómina.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar personalmente el presente acto administrativo al Servidor Público **FRANCISCO ANTONIO ISAZA RODRIGUEZ**, identificado con la cédula ciudadanía número 10.094.037 expedida en Pereira, haciéndole saber que contra la misma procede Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



RONAL ALFONSO TORRES TORRES
Subdirector Nacional - Ordenador del Gasto (D)

Proyectó: Fabio Alberto Riaño Roldán – Profesional Universitario Grupo de Gestión Humana
Vo. Bo.: Lyna Maria Garcia Fuentes – Coordinadora Grupo de Gestión Humana